



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE OBRAS



DOM: 137.-
GSB/acc
02-12-24.-

DECRETO EXENTO N° 2061.-

LITUECHE, 02 de Diciembre de 2024.-

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El proyecto PMU, Línea Tradicional, Código **1-B-2024-384**, denominado **"MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y OTRAS SUPERFICIES, PLAZAS VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE"**.
- La Resolución Exenta N° 10965/2024.- de fecha 08/11/2024.- de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba el proyecto.
- El Acuerdo N°200/2024 de sesión Extraordinaria N° 39 de fecha 28 de Noviembre de 2024 del Honorable Concejo Municipal que aprueba la modalidad de administración directa del proyecto **"MEJORAMIENTO DE SENDEROS Y OTRAS SUPERFICIES, PLAZAS VILLA NUEVO AMANECER, COMUNA DE LITUECHE"**

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de junio de 2021, que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N°947 de fecha 30 de Julio del 2020.- que nombra la subrogancia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N°740 de fecha 30 de junio del 2021, que renueva los Decretos Alcaldicios N° 597 y N° 847 del año 2018, que delegan la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

- **APRUEBASE** la ejecución del Proyecto PMU, Línea Tradicional, Código 1-B-2023-336, denominado **"Mejoramiento de senderos y otras superficies, Plazas Villa Nuevo Amanecer, Comuna de Litueche"**, bajo la modalidad de **Administración Directa** por parte de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- **NOMBRASE** a cargo de la obra al funcionario municipal don Alejandro Carreño Céspedes, Profesional de la Dirección de Obras Municipales.
- **DEJESE** establecido que el personal contratado para la ejecución de la obra se regirá por el Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

CSM/LUS/PVV /GSB/acc

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas
- Archivo Dirección de Obras

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

